



INFORMATIVO SOBRE LA HUELGA DE HAMBRE, LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES A LA LEY 321 Y LA SITUACIÓN DE MARCELO VILLARROEL

Una nueva movilización sacude las prisiones de Chile, esta vez distintos prisioneros políticos en la cárcel de alta seguridad, sección de máxima seguridad, Santiago 1 y Cárcel de San Miguel se encuentran realizando una huelga de hambre y movilización. Juan Aliste, Marcelo Villarroel, Francisco Solar, Mónica Caballero, Joaquín García, Juan Flores, Pablo Bahamondes, José Duran, Tomas González y Gonzalo Farías se encuentran movilizados desde el 22 de marzo del 2021 contra las últimas modificaciones al Decreto de Ley 321.

¿QUÉ SON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIÓN DE LA 321?

El decreto de ley 321 es una legislación que regula la libertad condicional de quienes se encuentran condenados en prisión.

En enero del 2019, dicha regulación se reforma mediante la ley 21.124 buscando endurecer aún más el cumplimiento de las condenas. El populismo penal y la ingenua idea de que con castigo y su extensión se terminará cualquier mal chocan con la realidad. Ochenta y cuatro cárceles y cerca de 45.000 personas en prisión confrontan con aquella fantasía de “la puerta giratoria”, mostrándonos un fuerte régimen de castigo.

La última reforma a la ley 321 buscó eternizar cualquier condena, mediante las siguientes reformas específicas:

***Modificó el carácter de la libertad condicional, pasando de ser un “derecho” a un “Beneficio” (Artículo 1°)**, donde ya no se puede exigir su cumplimiento, adquiriendo el formato de caridad y clemencia.

***Otorga aún más atribuciones a Gendarmería y fomenta el arrepentimiento de lxs luchadorxs (Artículo 2°)**. Para la postulación ahora resulta obligatorio, indispensable y decididor un informe del área técnica de Gendarmería donde evalúa según su arbitrario criterio aquella decisión, exigiendo 8 meses de excelente conducta y otros requisitos para postular a el/la internx. En el mismo sentido se exige explícitamente el arrepentimiento de las motivaciones y delitos por los cuales se fue condenado. De no contar con aquellos antecedentes, simplemente no lo incluye en la lista como postulante.

***Eterniza las condenas, cambia las leyes del juego retroactivamente (Artículo 9°)**. Desde ahora para la sola postulación a la libertad condicional, es necesaria una serie de requisitos. Estas exigencias son aplicadas de manera retroactiva incluso para quienes ya estaban solicitando la libertad condicional. Quienes se encontraban condenados, manteniendo una fecha exacta para la postulación a la libertad condicional y cumpliendo los requisitos de ese entonces, de un día para otro se les exigen nuevos elementos cambiando en la práctica su fecha de postulación, algunos casos por décadas, a la libertad condicional.

Todo este entramado legal solo busca extender el castigo y perpetuar cualquier condena.

LA RAZÓN DE ESTADO Y LA VENGANZA EN EL CASO DE MARCELO VILLARROEL

Marcelo Villarroel combatiente anticapitalista desde 1987, siendo menor de edad, conoce la cárcel, la prisión política y la resistencia formando parte de la guerrilla urbana Mapu Lautaro, quienes combatieron a la dictadura y decidieron continuar luchando una vez llegada la democracia.

Por aquellas acciones Marcelo mantiene una condena de 46 años en los aberrantes procesos de la Justicia Militar ampliamente cuestionados tanto por sus irregularidades, declaraciones sacadas bajo tortura, imposibilidad de cualquier defensa jurídica, fiscales que actúan como jueces, basándose en la venganza del Estado contra quienes combatían la continuidad de la dictadura y su transición democrática.

Tras purgar más de 13 años de prisión, consiguió salir a la calle mediante la lucha colectiva de los prisioneros políticos y los entornos solidarios el 2004. El 2008 es detenido y luego condenado a 14 años por dos asaltos bancarios. Con aquella realidad de castigo, su condena se extendería hasta febrero del 2056.

Amparados y utilizando como excusa la última reforma al decreto 321, Gendarmería realiza una serie de tramposos cálculos sobre el momento en que Marcelo podría postular a la libertad condicional. En un informe de gendarmería se señala que Marcelo podría optar a la libertad condicional en diciembre del 2019, mientras que otro escrito señala que la fecha de postulación es en febrero del 2036, y un último escrito incluso indica que esta posibilidad recién sería en octubre del 2040. Finalmente Gendarmería decide no postularlo a la libertad condicional.

Toda esa incertidumbre jurídica en torno al cumplimiento de la condena de Marcelo no es al azar, sino que responde a la razón de Estado y venganza jurídica que busca hacer cumplir la totalidad de su condena en prisión incluso doblando sus propias leyes. El presente se encuentra cercado por las restricciones y la retroactividad en la última reforma al decreto 321 por un lado, y con las aberrantes condenas de la fiscalía militar por otro.

A MULTIPLICAR LA SOLIDARIDAD

El llamado es a no permanecer callados ni indiferentes, como tampoco normalizar una realidad cada vez más restrictiva y represiva ya sea en la calle o en la cárcel. Todo gesto de solidaridad, difusión y agitación es necesario e importante desde las distintas iniciativas para multiplicar las voces de adentro, romper los cercos mediáticos, dar la lucha donde nos encontremos y oponernos al mundo de cárceles que están construyendo.

MÁS INFO EN

[HTTPS://BUSCANDOLAKALLE.WORDPRESS.COM](https://buscandolakalle.wordpress.com)

[HTTPS://WWW.INSTAGRAM.COM/BUSCANDOLAKALLE](https://www.instagram.com/buscandolakalle)

[HTTPS://WWW.FACEBOOK.COM/BUSCANDOLAKALLE](https://www.facebook.com/buscandolakalle)

BUSCANDOLAKALLE@RISEUP.NET